

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

Redacción y Administración

Avenida de Zaragoza, núm. 6.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores. No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SABADOS

La correspondencia literaria, a la Dirección,  
VILLASTAR (Teruel)

Anuncios a precios convencionales.

Año XX

Teruel 13 de Agosto de 1932

Núm. 970

## Ahora o nunca

No es posible pensar que la República vaya a soslayar el problema económico del Magisterio. En su primer presupuesto (el actual es sólo un presupuesto puente), debe ser acometido cara á cara y serenamente, sin asustarse ante los números y buscarle la solución que en justicia le corresponde. Ni más ni menos que lo que tengan o se les llegue a poner a los funcionarios similares del Estado.

Desde el presupuesto para el año 1933 deben disfrutar todos los actuales Maestros el sueldo de entrada de cuatro mil pesetas. Y entiéndase bien que decimos «todos los Maestros» que figuran o figuren en las categorías de 3.000 y 3.500 pesetas, llámense plenos o limitados.

Sería una enorme desigualdad, y la creación de nuevas castas, allí donde ya existen demasiadas, el que esto no fuera una realidad para cuando salgan de las Normales los nuevos Maestros con ese sueldo de 4.000 pesetas.

Porque si arriba se pretendiera esgrimir argumentos y más argumentos para justificar el por qué no se establece el sueldo de cuatro mil pe-

setas para los demás, fácilmente podrían ser destruidos y echados por tierra.

El del estado de la Hacienda fue estribillo frecuente durante la Monarquía. Ese, de gastado, no creemos se emplee ahora.

Nos parecería vivir aquellos tiempos y no éstos.

La República no ha de consentir (no debe consentirlo en bien de la justicia), que dignísimos «veteranos», con treinta, cuarenta y más años de servicios a España, tengan por toda recompensa una jubilación de 2 400 pesetas o menos.

Pedimos la solución del problema económico del Magisterio, incluyendo a todos, pero, si el problema tuviera que resolverse por etapas, primero pedimos para los de abajo, para los más necesitados.

Y entre los más necesitados, más urgentemente necesitados, ¿quien negará que se hallan los «veteranos» del segundo escalafón, por su proximidad a jubilarse?...

Para ellos resultan ciertas las palabras con que encabezamos estas líneas? ahora o nunca.

Y acaso, acaso, también para los demás.

Y no es que con ese «ahora o nunca» rechacemos el que se haga en otra ocasión, si en el próximo presupuesto no fuéramos atendidos en nuestras aspiraciones económicas. Con ese «ahora o nunca» damos a entender que, escarmentados de otras ocasiones, desengañados y más desengañados, bien pudiera suceder que, de no resolver en el presupuesto del Estado para el año 1933 el problema económico de los trabajadores de la enseñanza, pasará el tiempo en tal situación y siguiera siendo la enfermedad crónica, cada vez más difícil en curar.

Por lo menos, en lo que reviste carácter de extremada urgencia.

(De *El Ideal del Magisterio*)

### Concisa explicación sobre la manera de llenar los diferentes enunciados de las fichas

Antes de la palabra turno, hay que escribir el turno por el cual se solicita; si fuese por el tercero, se escribirá a continuación de turno consorte de doña F. F. o don F. F.

A continuación de Serie, se pondrá una de las letras A, B, C, o D, según la serie a que pertenezca la escuela que se solicite.

Localidad y censo de la misma, se indicará el nombre con que el anuncio de la vacante se ha publicado la escuela que solicita y el número de habitantes que figura en el anuncio.

Escuela.... se escribirá si es unitaria, sección de graduada o mixta, como aparezca en el anuncio.

Ayuntamiento de.... se pondrá al que pertenezca la localidad de la escuela. En muchos casos, la localidad y Ayuntamiento, es el mismo.

Provincia..... la provincia a que pertenezca la escuela que se anuncia.

Núm. de orden de preferencia.... aquí se pondrá el mismo número con que figure la escuela en la relación que se adjunte y el número de preferencia de la Serie.

Destino que desempeña. Localidad y censo de la misma.... Se indicará el nombre de la localidad en que radica la escuela desde la cual se solicita y el censo que hay que consignar, es

el que tenga asignado en el Nomenclator general de Estadística vigente, formado por la Dirección General de Estadística.

Ayuntamiento. Al que pertenezca la localidad en que se halla la escuela. Muchas veces, la localidad y Ayuntamiento, es el mismo.

Provincia..... la que pertenezca la escuela desde la cual se solicita.

Condiciones del solicitante. Grupo..... Se refiere al grupo en que esté incluido el maestro en relación con la categoría que disfrute. A este respecto, hay que tener presente que los maestros de la primera y segunda categoría pertenecen al grupo A; los de las categorías tercera y cuarta, al grupo B; los de las categorías quinta y sexta, al grupo C, y los de la categoría séptima, al grupo D.

Fecha posesión en la escuela que desempeña..... Se hará constar el día, mes y año en que tomó posesión en la escuela desde la cual se solicita.

Idem de la localidad..... La fecha en que tomó posesión el solicitante como Maestro de la localidad, siempre que el solicitante no haya cambiado de escuela en la localidad; la fecha de posesión en la escuela, y la localidad será la misma.

Servicios en la misma escuela... años..... meses..... días. Aquí se habrán de consignar los años, meses y días de servicios que el solicitante tenga en la escuela desde la que solicita. Este dato es muy importante, pues dentro de cada grupo, la primera preferencia son los servicios en la escuela desde la cual se solicita.

Núm. del Escalafón..... aquí se consignará cuando el solicitante pertenezca al primer escalafón el que tenga asignado en el escalafón cerrado el 31 de Diciembre de 1929. Cuando se trate de maestros del segundo escalafón el del último publicado de su clase.

Núm. de la lista... año. Se pondrá el de oposiciones o por el turno sexto o de interinos si se ingresó por este medio. Después del año, el de la convocatoria de oposiciones o el de la lista de interinos correspondiente.

Don..... El nombre del solicitante.

Categoría..... La categoría en que se halle.

### REVERSO

Fecha.... Día, mes y año en que el Maestro envía la ficha.

Firma del Maestro..... nombre y dos apellidos.

Hay que sellar la ficha con el de la escuela en el lugar indicado.

# Colonias escolares

Ha pasado un año más, el verano de 1932, y nuestra provincia sigue sin hacer nada en cuanto a colonias escolares. Es cierto que los grandes centros urbanos no existen; pero eso no quiere decir que en la provincia de Teruel no haya niños débiles. Buena prueba de que los hay nos la dan las colonias escolares que particularmente organizó el malogrado patriota turolense D. José Torán.

En 1928, en la Triada pedagógica que la Asociación provincial celebró en unión de la Caja de Previsión Social de Aragón se pedía entre otras cosas: «Que la Diputación provincial funde una residencia infantil en un pueblo de altura, con el fin de que puedan enviarse a ella los niños de la provincia que lo necesiten, al mismo tiempo que pueda ser ofrecida para intercambio de escolares a las provincias marítimas de Castellón y Valencia». La petición cayó en el olvido. Cuatro años más, y los niños turolenses enfermos no tienen colonias.

Calatayud, Máhón. Langreo, Torrijos Eida, Mequinenza, Navalmoral, etc., etc., pueblos más o menos importantes, organizan sus colonias. Soria, Guadalajara, Cuenca, Ciudad Real, capitales de importancia similar a la de Teruel las organizan también. Y lo mismo hacen las capitales aragonesas de Huesca y Zaragoza.

Ante todo eso, yo hago un ruego a la Directiva de la Asociación provincial en favor de las colonias. A ver si es mejor escuchado que el que cuatro años hace dirigí a la Diputación.

Al celebrarse las reuniones próximas reglamentarias, haga la Junta directiva los trabajos preliminares para que en el año 1933 sea una realidad la colonia escolar turolense. Y por si pudieran servir de algo he aquí unas bases.

Por unas 200 pesetas por niño pueden organizarse colonias escolares humildes con 40 o 50 días de permanencia. Para 40 niños serían precisas unas 8.000 pesetas.

Esta cantidad podría la Asociación provincial conseguirlas:

A) Con una subvención de 4000 pesetas que el Estado concede pidiéndola en época oportuna.

B) Con una aportación de mil pesetas por la Asociación provincial de Maestros, que daría derecho al envío de diez niños hijos de Maestros, uno por cada partido judicial.

C) Con aportaciones de cien pesetas hechas por la Diputación provincial con derecho a proponer un asilado de la Casa de Beneficencia por cada aportación.

D) Con idénticas aportaciones hechas por los Municipios, Asociaciones obreras y particulares, dando derecho cada aportación a la propuesta de un colono necesitado física y económicamente.

E) Con aportaciones particulares de doscientas pesetas con derecho a la propuesta libre de un niño débil.

La Directiva de la Asociación tiene la palabra y la acción.

Luis Sanz

Nota de la R.

Sin pretensiones de aminorar el descuido que señala nuestro compañero señor Sanz, hacemos constar y aplaudimos, que la Diputación provincial organiza todos los años una Colonia a Orihuela del Tremedal de 50 niños de ambos sexos comprendidos en la edad escolar, Asilados en la Casa de Beneficencia.

## Las cosas en su lugar

Compañeros del partido de Montalbán: Todos os halláis enterados de la campaña emprendida por la «Asociación» del partido, sobre rebaje del premio de habilitación, así como de la transacción habida entre aquella y el habilitado, cuyos beneficios conocéis por la última circular que se os mandó.

Ahora bien, cuando las cosas parecían situadas en el terreno de la paz y cada cual colocado en su sitio, vienen a excitar los ánimos de los compañeros iniciadores de aquella campaña, unas frasecitas lanzadas en su contra, acusándoles de haber esgrimido armas poco nobles en la lucha, frasecitas que se prestan a interpretaciones erróneas por parte de los que las lean y que no tomaron parte en la campaña.

Nunca fui partidario de manifestar públicamente las contiendas; pero en este caso me veo obligado a ello y digo:

*Primero.* Que se luchó noblemente, sin difamación y sin esgrimir armas impropias de hombres honrados.

*Segundo.* Que como la lucha fué noble, ningún compañero interesado en ella, tiene que bajar la cerviz por nada ni por nadie.

*Tercero.* Que como aquella no perseguía otro

fin que el de mejorar los intereses de la clase, creo de derecho la campaña, por más que haya quien crea lo contrario; y

**Cuarto.** Que sería muy noble, también, mostrar la vileza de los iniciadores de la campaña, para ante su verdad declinarse; pero en caso contrario aprestarse a la defensa.

Por desempeñar un cargo en la «Asociación» y como uno de los iniciadores de la tan repetida campaña, remito estas mal pergeñadas líneas para su publicación en nuestra revista profesional a fin de que sean conocidas por todos y queden desvanecidas las malas interpretaciones que a las frasecitas se les hayan podido dar flotando, sobre el veneno rastrero que llevan en sí, nuestra honradez y compañerismo.

Os saluda incondicionalmente vuestro compañero,

Juan José Monteón

Villanueva del Rebollar. 8-7-32.

## Sección oficial

1.º AGOSTO

### CONCURSO DE TRASLADO

Ilmo. Sr.: En vista de las observaciones formuladas por las Secciones administrativas de Primera enseñanza a los anuncios de vacantes de Escuelas nacionales que han de provistarse por concurso general de traslado, conforme a lo dispuesto en el decreto de 1 de Julio del año corriente, orden de 7 del mismo mes (*Gaceta* del 9), y aclaraciones contenidas en la del día 18 (*Gaceta* del 9); y teniendo en cuenta, por otra parte, las características que imprimen a las Escuelas los oportunos expedientes de creación de las mismas.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que las relaciones de vacantes publicadas en las *Gacetas* del 26 de Junio y 2, 5, 6, 8, 10, 12, 14 y 16 de Julio último para Maestras se consideren rectificadas como en esta orden se expresa.

Que el plazo de veinte días concedido a los Maestros para solicitar vacantes en este concurso se considere abierto y se cuente a partir de la fecha, ésta inclusive, de la *Gaceta* en que aparezca esta orden.

Que el párrafo de la convocatoria del 7 de Julio (*Gaceta* del 9), que dice: «Se abstendrán de solicitar por este turno (consortes) los que no desempeñen en propiedad y en activo ser-

vicio Escuela nacional con la obligada residencia», se entenderá redactado en la forma siguiente:

«Se abstendrán de solicitar por este turno los que no desempeñen en propiedad y en activo servicio Escuela nacional debiendo reunir las condiciones para solicitar en la misma fecha señalada para los demás peticionarios, o sea en la de 30 de Junio último; y las Secciones administrativas dejarán sin curso las peticiones de aquellos que no reúnan dichas condiciones. En las hojas de servicios de los solicitantes por tercer turno se expresará la fecha del nombramiento y turno medio por que hayan obtenido los destinos, y además, en el espacio en blanco destinado a certificar el funcionario administrativo se extenderá la siguiente diligencia: El Maestro o (Maestra) a quien se refiere esta hoja de servicios no ha obtenido ningún destino por turno especial de consortes».

Los solicitantes quedan obligados a servir la Escuela que se les adjudique aunque en el momento de la posesión haya cambiado aquella de enclavamiento dentro del mismo término municipal; y si durante la tramitación del concurso se graduase alguna Escuela, de las solicitadas como unitarias, los solicitantes deberán manifestar inmediatamente de la graduación si desean o no ser nombrados para ella a pesar de dicha circunstancia. En caso contrario les será adjudicada, con la prohibición de hacer reclamaciones fundadas en aquel hecho.—Madrid 1 de Agosto de 1932 —*Gaceta* 6 Agosto.

\*\*

### Matrícula gratuita en los establecimientos docentes

Se aproximan las convocatorias de Agosto y Septiembre, de alumnos no oficiales y oficiales, respectivamente, y como todos los años, se nos piden instrucciones acerca de la manera de solicitar «matrícula gratuita».

Las disposiciones más importantes que regulan esta concesión gratuita son: la regla sexta, apartado B) de la ley de Presupuestos de Instrucción pública de 1920-21, que reguló después la Real orden de 1.º Marzo de 1921, para los alumnos de enseñanza oficial y la orden de 25 de Noviembre de 1922 que hizo extensivo esta gracia a los alumnos no oficiales. He aquí, pues, las disposiciones que habrán de examinar los interesados, para saber

si se hallan o no en condiciones legales de aspirar a la concesión de matrícula gratuita, las cuales habrán de invocar también en sus instancias.

La matrícula gratuita se anuncia en los Centros docentes oficiales, a la vez que la ordinaria, fijándose en el anuncio las condiciones y requisitos que ha de cumplir el solicitante, para acreditar su insuficiencia económica, y como estos requisitos son facultad de los Claustros de Profesores, o de los Directores por Delegación de aquéllos, varían, por lo general de unos Centros a otros siendo preciso que los interesados se informen previamente en la Secretaría del Centro en que soliciten la matrícula gratuita, para que no tengan después que llamarse a engaño, si por no haber cumplido las condiciones exigidas, ven desestimadas sus instancias.

Las instancias se dirigen al Director del Centro, en papel común, sin reintegro alguno, según dispone la real orden de 12 de Abril de 1927, acompañando los documentos que el Centro exija para la comprobación de la pobreza legal del solicitante, los cuales, repetimos, se indican en el anuncio de matrícula gratuita de cada Establecimiento. Hemos de advertir, como muy importante, que el plazo para solicitar en esta clase de matrícula, varía del de la matrícula ordinaria, pues, como es facultad de los Claustros, por lo general se fijan para estas solicitudes, los quince días primeros del mes de Agosto para los exámenes no oficiales del mes de Septiembre y los quince primeros del mes de Septiembre para la matrícula oficial del siguiente curso.

La real orden de 1.º de Marzo de 1921 dice: «Se consideran que carecen de recursos necesarios los que disfrutan de haber líquido inferior a 3.000 pesetas anuales. Los hijos de familia cuyos padres disfrutan de un haber líquido no mayor de 3.000 pesetas, si el número de los que «constituyen la familia» no exceden de cuatro (es decir, matrimonio y dos hijos); de 4.000 pesetas si son cinco, y de 5.000 pesetas si excede de esta cifra».

La solicitud se considera como una matrícula provisional. Cerrado el plazo de admisión de estas instancias, los Claustros examinan éstas y la documentación aportada por los solicitantes, en vista del cual concede o deniega la matrícula gratuita, dando en ambos casos un plazo prudencial para que los primeros «formalicen» dicha matrícula pro-

visional, y para que aquellos a quienes les ha sido denegada, puedan abonar los derechos ordinarios.

La real orden citada de 1.º de Marzo del 21 imponía la «condicional» para la concesión de matrícula gratuita, de que el alumno no hubiere tenido en el curso anterior ningún suspenso, esta traba ha quedado suprimida por disposiciones emanadas del decreto de 13 de Julio de 1931, que suprimió la nota de «suspenso» en las calificaciones de examen.

Tenemos conocimiento de que en la pasada convocatoria de Abril, algunos Centros docentes suprimieron la concesión de matrículas gratuitas con cargo al Estado, por entender, que ésto sólo se había de conceder a los «alumnos seleccionados» en virtud del decreto de 7 de Agosto del 31. Sostuvimos entonces una verdadera campaña contra este criterio de algunos Claustros, por entender nosotros que nada tenía que ver la cualidad de «selección» con la de «pobreza»; esta duda ha quedado perfectamente aclarada en la orden de 6 de Junio último (*Gaceta* del 11) que al tratar de las becas a los alumnos seleccionados, dice en su regla VIII: «Independientemente de las matrículas gratuitas que han de asignarse a los alumnos seleccionados, en cumplimiento del decreto de 7 de Agosto de 1931, subsistirán las matrículas gratuitas que a los alumnos «necesitados», no seleccionados, reservan, en la proporción establecida, las disposiciones vigentes hasta la fecha, «y que no se consideran derogadas por la presente».

También hemos de recordar a los Claustros de los Establecimientos docentes, la advertencia que se les hace en todas las disposiciones citadas, para que la documentación que han de exigir como comprobación de la «insuficiencia económica» de los alumnos, sea: «lo más económica y sencilla posible». Es decir, que campea en todas ellas el espíritu de dar a los solicitantes las máximas facilidades. La mayoría de los Centros, por fortuna, sigue en esta concesión, un criterio de benevolencia digno de aplauso. Esto debiera ser un postulado: benevolencia en las pruebas de «insuficiencia económica», rigurosidad en las pruebas de capacidad intelectual y de la borioidad.

13 Julio. O.—Estudios del Bachillerato

El Consejo de Instrucción pública, en sesión

celebrada el día 8 del actual, acordó por unanimidad proponer a la Superioridad el siguiente plan de estudios (basado en el de 1903 y en el vigente de adaptación), que han de seguir en el curso próximo y hasta terminar el Bachillerato, quienes son alumnos de Segunda enseñanza en el curso corriente de 1931 a 32.

Segundo año.—Sólo para el curso 1932-933: Lengua latina, primer curso, alterna; Geografía especial de España, *idem*; Aritmética, *idem*; Gimnasia, *idem*.

Tercer año.—Regirá el curso 1932-933 y el 1933-934: Lengua latina, primer curso (sólo en 1932-933), alterna; *idem id.*, segundo *idem* (sólo en 1933-934, *id.*); Lengua francesa, tercer curso (sólo en 1932-933); *idem id.* primer curso (sólo en 1933-934), *id.*; Historia de España, *idem*; Geometría, diaria; Gimnasia, alterna.

Cuarto año.—Cursos 1932-943, 933-934 y 934-935: Lengua latina, segundo curso (sólo en 1933-934, alterna; Lengua francesa, segundo curso (sólo en 1934-35), *idem*; Preceptiva literaria y composición, *idem*; Historia Universal, *idem*; Algebra y Trigonometría, diaria; Dibujo, alterna.

Quinto año.—Hasta el curso 1935-936, inclusive; Psicología y Lógica, alterna; Latin, segundo curso (sólo para el curso 1932-933), *idem*; Historia general de la Literatura, *idem*; Física diaria; Fisiología e Higiene (excepto para el curso 1932-933), alterna; Dibujo, *idem*.

Sexto año.—Regirá hasta el curso 1936-937 inclusive: Ética y Rudimentos de Derecho, alterna; Historia Natural, diaria; Agricultura, alterna; Química general, *idem*.

Quedan suprimidas del plan de adaptación las asignaturas de Inglés, Alemán e Italiano hasta que se reorganicen las enseñanzas de lenguas vivas.

La Caligrafía y la Mecanografía y Taquigrafía, que no figuran tampoco en el plan de adaptación, se considerarán asignaturas de carácter voluntario hasta tanto que se determine la situación de los Profesores correspondientes como consecuencia del plan definitivo de estudios.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de que se ha hecho mérito, ha resuelto como en la misma se propone.—(*Gaceta* 18 Julio).

#### 18 Julio. O.—Rectificaciones a la convocatoria del concurso de traslado.

En vista de la imposibilidad en que se encuentran para acudir al próximo concurso de traslado los Maestros a quienes no se les ha girado aún la visita definitiva, en virtud de la cual ha de considerárseles o no con aptitud para su ingreso en el primer Escalafón, y ante la necesidad, por otra parte, de aclarar determinados puntos de la convocatoria del citado concurso, Orden del 7 del actual (*Gaceta* del 9).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que los Maestros que sirvan Escuela obtenida en virtud de nombramiento por quinto turno y no estén incluidos en el primer Escalafón por no haber llevado a cabo las Autoridades correspondientes las visitas preceptuadas, e igualmente los del segundo Escalafón, pendientes también de dicho requisito, podrán tomar parte en el concurso convocado en 7 del actual, presenten o no el certificado de capacitación exigido en dicha convocatoria; pero no podrán tomar posesión de la Escuela que se les adjudique en tanto no presenten en la Sección Administrativa de Primera enseñanza dicho documento.

2.º Las dimensiones de las tarjetas para solicitar destinos deben ser las de 154 por 103 milímetros, y no de 150 por 163, como por error aparece en la Orden de 7 de los corrientes.

3.º Las Secciones Administrativas deberán tener en cuenta, al hacer las rectificaciones de los errores aparecidos en las relaciones de vacantes publicadas en la *Gaceta*, que las Escuelas desiertas de concursos anteriores deben eliminarse de las mismas, pues su adjudicación ha de hacerse por quinto turno.

4.º Igualmente, las vacantes de Pósitos marítimos desiertas en otros concursos de traslado o de nueva creación, deberán ser eliminadas, porque han de adjudicarse en su día a los cursillistas de Pósitos marítimos, por lo que sólo podrán anunciarse al concurso de traslado las Escuelas de esta índole que sean vacantes por otras causas.

5.º Las Secciones Administrativas, cuando no haya solicitantes por un turno determinado, deberán, sin embargo, remitir relación negativa, correspondiente al mismo.—(*Gaceta* 19 Julio).

## PARTIDO DE ALIAGA

*Acuerdos tomados en la reunión del diez de Julio último.*

1.º Procurar que el nombramiento de Presidente de la Provincial, recaiga sobre persona apta, residente en la capital o punto lo más próximo posible, a fin de facilitar su gestión. No designar candidato para la Dirección del periódico, trabajando por su remozamiento o desaparición, vista la vida lánguida que lleva. En este último caso, solicitar del periódico provincial que en mejores condiciones se avenga a ello, lugar suficiente para insertar las cuestiones de interés para el Maestro, tanto disposiciones oficiales, como artículos profesionales, campañas, etc.

2.º Habilitación: esperar publicación Estatuto. Caso de no dar resuelta esta cuestión procurar Habilitación única con el 0'50 %.

3.º Gestionar individualmente el ingreso de los asociados en la F. N. T. E., en vista de la urgente necesidad de constituir la Asociación única.

4.º Aprobar, por unanimidad, las cuentas desde 1.º de Mayo de 1931 a 1.º de Julio del corriente.

5.º Reelegir la Directiva actual. Aceptar al compañero Bueno García la renuncia de su cargo, haciendo constar el sentimiento de los presentes por las causas que obligan a su renuncia, y elegir para las dos vacantes existentes a los compañeros Eugenio Andrés y Pedro Gresa.

El Secretario,  
*V. Ros Monzón*

El Presidente,  
*R. Bellido Dolz*

## ¡MAESTROS Y MAESTRAS!

Si queréis aprovechar bien las vacaciones, leed en ellas el interesantísimo libro de José María Pérez Civil, titulado:

## CARTAS A ENRIQUE

(Consejos a un Maestro Novel)

Un libro lleno de ideas que elevan el alma a un mundo mejor. Es el libro que leerán todos los maestros que aspiren de verdad a ser elementos útiles a la causa de la humanidad.

Pídase al autor quien enviará los ejemplares con dedicatoria.

*Democracia, 89, 1.º izquierda, ZARAGOZA*

**4 PESETAS**

## NOTICIAS

**El plazo para solicitar en el concurso de traslado.**

Pendientes de la publicación de la lista de rectificaciones y vacantes de la provincia de Zaragoza, demorábamos la salida del presente número. Estas aparecen insertadas en la *Gaceta* del día 6, y desde esta fecha ha de contarse el plazo de veinte días para solicitar, que terminará el 25 del corriente mes.

**Relaciones y fichas**

En interés de que nuestros compañeros pudiesen proveerse con facilidad, de relaciones y fichas para el concurso, hicimos indicación a D. Luis Villanueva Blesa, Plaza de Carlos Castel, 27, y nos complace poniéndolas a la venta, a igual precio que *El Magisterio Español* de cuya empresa proceden.

## PARA EL INGRESO EN LAS NORMALES

Contestaciones ajustadas al Cuestionario. Aritmética y Alg-bra, 3 p-setas. Las demás materias en preparación. «Estudios del Magisterio»  
*Gascón, 11. TERUEL*

*Los Previsores del Porvenir*

Casa Central, Madrid-Conde de Peñalver, 22  
(EDIFICIO PROPIO)

Es la Institución Mútua más importante que, de ahora libre para pensiones vitalicias, existe en España, la cual se basa en positivas ventajas para sus asociados y, a la vez, en el bienestar general.

Cuenta actualmente con 1850 representaciones. El número de inscriptos excede de 435 mil, distribuidos por todos los pueblos de España y el extranjero, pertenecientes a todas las clases políticas y sociales, ocupando lugar preeminente el Profesorado y el Magisterio que, con sus familias, suman varios millares, de los cuales perciben hoy pensión más de un millar.

Los asociados que disfrutan pensión vitalicia pasan de 62 mil, y la cantidad distribuida entre los mismos llega a 65 millones de pesetas.

Una delegación del Estado garantiza su exacto funcionamiento, y su capital social, invertido en títulos de la Deuda Nacional, sigue creciendo, rebasando hoy la cifra de 159 millones 850 mil pesetas.

Se facilitan folletos explicativos

OFICINAS EN TERUEL  
*Democracia, 22. (Teléfonos)*

REPRESENTANTE

**Joaquín Latorre**

## Librería "LA PATRIA"

de 1.ª y 2.ª enseñanza y Religiosa

— DR —

### Venancio Marcos Guerra

En este establecimiento encontrarán los señores Maestros todo lo relacionado a la enseñanza primaria como así mismo tiene de venta todas las asignaturas oficiales de ambas Normales y las obras de texto con arreglo al plan vigente para los estudios del Bachillerato Elemental y Universitario.

También dispone de material Pedagógico y Científico para Escuelas y Centros de 2.ª enseñanza y todo lo relacionado al ramo.

SAN JUAN, 49 TERUEL

## SASTRERÍA

### Hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores Maestros.

**Demoorola, 9—Teruel**

## La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

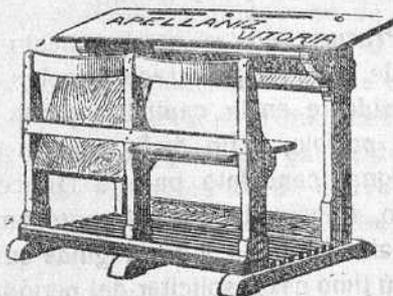
Propiedad del Magisterio de la provincia.

Talleres Tipográficos de Hijo de Perruca.

**San Andrés, 4.—Teruel.**

Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y regilla fija

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional



## APELLANIZ

(Nombre registrado)

### FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones Académicas oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando extensión destino

## DISPONIBLE

Franqueo concertado

## LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Si Maestro de \_\_\_\_\_